



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca  
Sala Administrativa  
Presidencia

**ACUERDO No. CSJVA15-19**  
(lunes, 20 de abril de 2015)

“Por el cual se rotan unos cargos de descongestión en los Juzgados Civiles de Cali, con categoría municipal”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE  
LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente la delegada por el Acuerdo No. PSAA14-10195 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; conforme lo aprobado en sesión ordinaria de sala del 08 de abril de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Acuerdo No. PSAA12-9250 del 15 de febrero de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció los requisitos generales para las medidas de descongestión.

Por Acuerdo No. PSAA14-10195 del 31 de julio de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura recopiló, ajustó y adoptó unas medidas de descongestión.

El inciso primero del artículo 84 del Acuerdo No. PSAA14-10195, prevé:

“...**Delegación a las Salas Administrativas.** Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura **la rotación de los cargos de descongestión, entre despachos de la misma especialidad,** siempre que el nivel de inventarios y la demanda de justicia lo ameriten...”  
(Resaltado de esta Sala).

Conforme la información reportada por los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de Cali, que conocen de asuntos de mínima cuantía, sus inventarios de procesos son los siguientes:

Despacho Judicial	Inventario de Procesos
Juzgado 36° Civil Municipal de Descongestión de Cali	226
Juzgado 37° Civil Municipal de Descongestión de Cali	318

<b>Despacho Judicial</b>	<b>Inventario de Procesos</b>
Juzgado 38° Civil Municipal de Descongestión de Cali	218
Juzgado 39° Civil Municipal de Descongestión de Cali	491
Juzgado 40° Civil Municipal de Descongestión de Cali	337
Juzgado 42° Civil Municipal de Descongestión de Cali	157
Juzgado 43° Civil Municipal de Descongestión de Cali	60
Juzgado 44° Civil Municipal de Descongestión de Cali	156
Juzgado 45° Civil Municipal de Descongestión de Cali	85
Juzgado 46° Civil Municipal de Descongestión de Cali	132
Juzgado 47° Civil Municipal de Descongestión de Cali	123
Juzgado 48° Civil Municipal de Descongestión de Cali	138
Juzgado 49° Civil Municipal de Descongestión de Cali	291
Juzgado 50° Civil Municipal de Descongestión de Cali	183

El Acuerdo No. PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que la planta de personal de los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Cali, que conocen de asuntos de mínima cuantía, está integrada así:

<b>Denominación</b>	<b>Grado</b>	<b>Cantidad</b>
Juez		1
Secretario	Nominado	1
Sustanciador	Nominado	2
Escribiente	Nominado	2
Citador	03	1

Conforme la información reportada por los Jueces de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Cali y la visita de verificación efectuada por el Presidente de la Sala Seccional, sus inventarios de procesos son los siguientes:

<b>Despacho Judicial</b>	<b>Inventario de Procesos</b>
Juzgado 1° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Cali	3757
Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Cali	3724
Juzgado 3° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Cali	3787
Juzgado 4° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Cali	3827
Juzgado 5° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Cali	3820

Despacho Judicial	Inventario de Procesos
Juzgado 6° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Cali	3574
Juzgado 7° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Cali	3487
Juzgado 8° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Cali	3616
Juzgado 9° de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Cali	3752

El Acuerdo No. PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que la planta de personal de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Cali, está integrada así:

Denominación	Grado	Cantidad
Juez		1
Sustanciador	Nominado	1

Evaluada la situación que se presenta en los Juzgados Civiles Municipal de Descongestión de Cali, que conocen de asuntos de mínima cuantía, en comparación con sus homólogos que conocen de ejecución de sentencias, la Sala encuentra que, el nivel de inventarios, el retraso en el trámite de los memoriales por agregar a los expedientes y por decidir, y las limitadas posibilidades de redistribuir procesos, se hace necesaria la rotación transitoria de cargos.

En consecuencia, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- ROTACIÓN DE CARGOS.** Rotar un (1) cargo de Sustanciador nominado, de cada uno de los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Cali, que conocen asuntos de mínima cuantía, con destino a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Cali, conforme las siguientes reglas:

- a) **Elección del servidor judicial:** La autoridad nominadora del cargo a rotar, esto es, el correspondiente Juez Civil Municipal de Descongestión de Cali, que conoce de asuntos de mínima cuantía, determinará cuál de los dos (2) empleados judiciales que ocupan los cargos de Sustanciador nominado será objeto de rotación.
- b) **Inicio de la medida de rotación:** La rotación de cargos dispuesta por el presente Acuerdo será efectiva a partir del 22 de abril de 2015.
- c) **Autoridad nominadora del cargo a rotar:** La autoridad nominadora de los cargos objeto de rotación continuará siendo el funcionario judicial del despacho de origen del correspondiente empleo.
- d) **Destino de los cargos objeto de rotación:** De acuerdo con el análisis de cargas de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Cali, los cargos objeto de rotación serán asignados como sigue:

Despacho de Destino	Cantidad de Cargos	Despacho de Origen
Juzgado 1° de Ejecución Civil Municipal de Cali	2	Juzgado 36° y 46° Civil Municipal de Descongestión de Cali
Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Cali	2	Juzgado 37° y 47° Civil Municipal de Descongestión de Cali
Juzgado 3° de Ejecución Civil Municipal de Cali	1	Juzgado 38° Civil Municipal de Descongestión de Cali
Juzgado 4° de Ejecución Civil Municipal de Cali	2	Juzgado 39° y 48° Civil Municipal de Descongestión de Cali
Juzgado 5° de Ejecución Civil Municipal de Cali	2	Juzgado 40° y 49° Civil Municipal de Descongestión de Cali
Juzgado 6° de Ejecución Civil Municipal de Cali	1	Juzgado 42° Civil Municipal de Descongestión de Cali
Juzgado 7° de Ejecución Civil Municipal de Cali	1	Juzgado 43° Civil Municipal de Descongestión de Cali
Juzgado 8° de Ejecución Civil Municipal de Cali	2	Juzgado 44° y 50° Civil Municipal de Descongestión de Cali
Juzgado 9° de Ejecución Civil Municipal de Cali	1	Juzgado 45° Civil Municipal de Descongestión de Cali

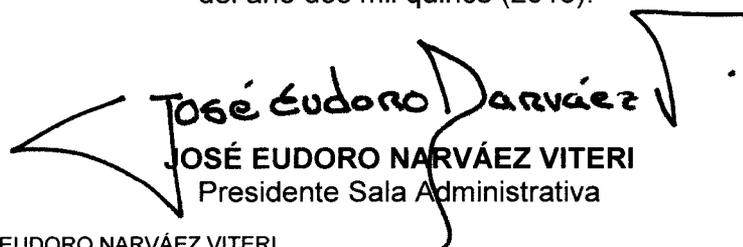
- e) **Vigencia de la medida:** La presente medida de rotación de cargos estará vigente mientras (i) subsistan las medidas de descongestión de origen y destino; y (ii) la Sala Seccional o la Superior no prevean la terminación de esta rotación transitoria.

**ARTÍCULO 2°.- EJECUCIÓN DE LA MEDIDA.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali deberá proveer lo necesario para que los empleos objeto de rotación dispongan de la infraestructura física, tecnológica y demás elementos necesarios que se requieran para la implementación de la medida adoptada.

**ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial “www.ramajudicial.gov.co”, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales”; medio que garantiza amplia divulgación. Copia del mismo se remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la misma Sala, conforme lo establecido por el artículo 84° del Acuerdo PSAA14-10195 de 2014.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).

  
**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente Sala Administrativa

Proyectó: Dr. JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
JENV/FLS